



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de*

138 - S - 08
01 1801

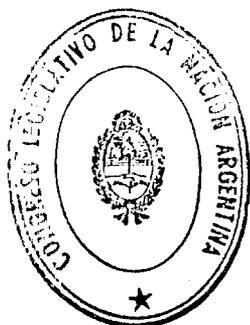
Ley:

ARTÍCULO 1º.- Concédese autorización para desempeñar funciones de Cónsules Honorarios con Cartas Patentes otorgadas por otros países según lo establecido en la Ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley, acorde con constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

REGISTRADO



BAJO EL Nº

26506



H. Cámara de Diputados de la Nación

138-S-08
OD 1801

NÓMINA ANEXA

APELLIDO Y NOMBRE	PAÍS
PARATORE, Lucía	Italia
GIRO, María Edelia	Finlandia
ANDERSEN, Ana María	Dinamarca
ZIZICH, Lucía Isabel	Croacia
DIAB, Ricardo	Brasil
PELLA, Jorge Eduardo	Brasil
LOMBARDI, Amadeo José	Portugal
CAGGIANO, Carlos	Italia
VARGIU, Pablo	Italia
BOCHERT, Federico	Alemania
PEDROSA, Alejandro	México
SAADI, Abdala	R. A. Siria
BECKER, Carlos	Alemania

